| Referencia: 11036/2018 |
| --- |
| **"Obras relativas al proyecto básico y de ejecución de plazas al mar y su conexión: calle Camino Proa, Calle camino rompiente, Miradores al mar y su conexión. Zona Hotel Galúa La Manga del Mar Menor. T.M. Cartagena (La Manga 365)"** |

# ORDEN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento abierto simplificado un solo criterio de adjudicación (precio), de las obras **"Obras relativas al proyecto básico y de ejecución de plazas al mar y su conexión: calle Camino Proa, Calle camino rompiente, Miradores al mar y su conexión. Zona Hotel Galúa La Manga del Mar Menor. T.M. Cartagena (La Manga 365)"**, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145, 156 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por un presupuesto neto de licitación de 1.012.180,98 Euros (1.224.738,99 Euros IVA incluido), con cargo a la siguiente partida presupuestaria y número de proyecto y con la siguiente distribución de anualidades:

| Partida presupuestaria | Nº proyecto | Anualidad | PBL (IVA incluido) |
| --- | --- | --- | --- |
| O18.11.07.00.514A.65000 | 45971 | 2.018 | 146.260,16 € |
| O19.11.07.00.514A.65000 | | 2.019 | 1.078.478,83 € |

El código CPV correspondientes a este contrato es: 45246500-8: Trabajos de construcción de paseos marítimos.

Con fecha 17/10/2018 el Consejo Gobierno autorizó la celebración de este contrato así como la autorización del gasto del mismo (A 60458/2018).

Este procedimiento de adjudicación fue convocado por esta Consejería, según anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de la misma, el 18/10/2018, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 07/11/2018.

Según consta en el expediente han presentado oferta en esta licitación los siguientes licitadores:

| N. | LICITADOR |
| --- | --- |
| 1 | SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.U. |
| 2 | AUDECA S.L.U. |
| 3 | SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL S.L. |
| 4 | UTE: URDEMASA Y PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS S.L. |
| 5 | OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. |
| 6 | HIDRAULICA Y FRAGUADOS OYCO, S.L. |
| 7 | ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. |

Firmante: VALVERDE ESPIN, PATRICIO 20/12/2018 14:00:18
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dbb465af-aa03-aa19-492117880045

| N. | LICITADOR |
|---|---|
| 8 | CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A. |
| 9 | GONZALEZ SOTO, S.A. |
| 10 | FERROVIAL AGROMAN, S.A. |
| 11 | FORUM SAN PATRICIO, S.A. |
| 12 | FERROVIAL CONSERVACION, S.A. |
| 13 | COMPAÑIA DE OBRAS CASTILLEJOS, S.A. |
| 14 | CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L. |
| 15 | URDINTER INFRAESTRUCTURAS S.L. |
| 16 | PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. |
| 17 | ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U. |
| 18 | ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L. |
| 19 | PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. |
| 20 | CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.U. |
| 21 | UTE: SBA GLOBAL INVERSORA, S.L. E INESCO, S.A. |
| 22 | IMESAPI, S.A. |
| 23 | API MOVILIDAD, S.A. |
| 24 | UTE: AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS Y ARTERIEGO S.L. |
| 25 | CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. |

La Mesa de Contratación en su reunión, en acto público, de fecha 15 de noviembre de 2018, procedió a la apertura del sobre único presentado por los licitadores participantes que contenía la documentación administrativa y oferta económica, comprobando la Mesa en dicho acto, que, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y según el criterio fijado en el apartado L del Anexo I del PCAP (Art.85 del RGLCAP), las ofertas económicas de los licitadores 6, 14 y 24 se presumían anormalmente bajas, acordando concederles a estos licitadores un plazo de 5 días hábiles, desde el envío de la correspondiente comunicación, para que justificasen su oferta.

Con fecha 4 de diciembre de 2018, la Mesa de contratación se reunió para proceder al examen del informe de justificación de bajas anormales o desproporcionadas emitido, con fecha 03/12/2018, por la Ingeniera de caminos, canales y puertos, Dña. María Amparo Suárez Guillén, el cual indicaba que los licitadores CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L. e HIDRÁULICA Y FRAGUADOS OYCO S.L., no habían aportado documentación justificativa alguna, y el licitador UTE AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS Y ARTERIEGO S.L. había presentado escrito ratificándose en la oferta presentada, “declarando que su alta implementación en la zona le permite ofertar precios más competitivos, pero sin justificar los mismos”, concluyendo este informe que ninguno de estos tres licitadores había explicado satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos, y por tanto, no existían garantías de que estas ofertas pudiesen ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales. A la vista de lo expuesto, los miembros de la mesa, por unanimidad, acordaron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, la exclusión de estas tres ofertas de la clasificación, por entender que ninguna de ellas podía ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales. Así mismo, en dicho acto, la Mesa formuló propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador que había presentado la mejor oferta, y no ser la misma anormal o

Firmante: VALVERDE ESPIN, PATRICIO 20/12/2018 14:00:18
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dbb465af-aa03-aa19-492117880045

desproporcionada, que en este caso, es la del licitador número 8, CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A., cuyo importe asciende a 650.225,05 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resulta un importe total de 786.772,31 euros.

La Mesa de contratación en su reunión de fecha 04/12/2018, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 159.4 f), comprobó que este licitador tenía pendiente su inscripción en el ROLECE, por lo que de conformidad con las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, procedió a comprobar que este licitador disponía de los requisitos de aptitud para contratar que establece la LCSP con carácter general, y en este caso concreto, a través de consulta de la inscripción de este licitador en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, constatando la Mesa que la mercantil CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A. estaba debidamente constituida, el firmante de la proposición tenía poder bastante para formular la oferta, ostentaba la clasificación correspondiente y no estaba incursa en ninguna prohibición para contratar, y acordó requerirle para que constituyese la garantía definitiva y aportase el resto de documentación exigida por la cláusula 6.3 del PCAP, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Visto que el licitador CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A., ha presentado, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y ha acreditado la constitución de la garantía definitiva, por importe de 50.609,05 euros, mediante aval, según resulta de la correspondiente carta de pago con nº CARM/2018/1000002798, de fecha 14/12/2018, procede la adjudicación del contrato a su favor, en la cantidad de 650.225,05 euros IVA excluido (seiscientos cincuenta mil doscientos veinticinco euros con cinco céntimos) y con un IVA de 136.547,26 euros, lo que supone un importe total de 786.772,31 euros, al ser el licitador que ha presentado la mejor oferta y cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Las características y ventajas de la proposición del propuesto adjudicatario son: la mejor oferta: precio más bajo de carácter no desproporcionado o anormalmente bajo.

Vista propuesta del Director General de Transportes, Costas y Puertos, de fecha 18/12/2018, fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada con fecha 19/12/2018, según informe número 089363/2018.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 150 y 151 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## DISPONGO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento abierto simplificado un solo criterio, de las obras **"Obras relativas al proyecto básico y de ejecución de plazas al mar y su conexión: calle Camino Proa, Calle camino rompiente, Miradores al mar y su conexión. Zona Hotel Galúa La Manga del Mar Menor. T.M. Cartagena (La Manga 365)"**.

Segundo.- Excluir a los siguientes licitadores por el motivo expuesto:

Firmante: VALVERDE ESPIN, PATRICIO 20/12/2018 14:00:18
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dbb465af-aa03-aa19-492117880045

| LICITADOR | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|---|---|
| 6.- HIDRÁULICA Y FRAGUADOS OYCO S.L. | Por ser su oferta anormalmente baja. |
| 14.- CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L. | Por ser su oferta anormalmente baja. |
| 24.- U.T.E. AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS Y ARTERIEGO S.L. | Por ser su oferta anormalmente baja. |

Tercero.- Adjudicar dicha contratación a la mercantil CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A., con CIF A30104400, para un plazo de ejecución 4 meses, en la cantidad de 650.225,05 euros IVA excluido (seiscientos cincuenta mil doscientos veinticinco euros con cinco céntimos) y con un IVA de 136.547,26 euros, lo que supone un importe total de 786.772,31 euros.

Cuarto.- Disponer el gasto por el importe total indicado, a favor del adjudicatario que se financiará a través de fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), en un 80% y fondos propios de la CARM, en un 20%, con la siguiente consignación presupuestaria y distribución por anualidades:

| Partida presupuestaria | Nº proyecto | Anualidad | IMPORTE (IVA incluido) |
|---|---|---|---|
| O19.11.07.00.514A.65000 | 45971 | 2.019 | 786.772,31 € |

Quinto.- Visto el artículo 242 de la LCSP, se dispone efectuar una retención adicional del 10% (78.677,23.- Euros) del importe de adjudicación (786.772,31.- Euros) en el ejercicio 2.019, año en que finaliza el plazo fijado para la terminación del contrato.

Sexto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, según lo dispuesto en el 153.3 de la LCSP.

Séptimo.- Notificar la presente Orden al adjudicatario, al resto de los licitadores, al centro proponente, y proceder a su publicación en el perfil de contratante.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de contratación, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO
E INFRAESTRUCTURAS,
Fdo.: Patricio Valverde Espín.

Firmante: VALVERDE ESPIN, PATRICIO 20/12/2018 14:00:18
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dbb465af-aa03-aa19-492117880045